

FRASQUEO CONCERTADO

SUSCRIPCION

Año 5'00 ptas.
Trimestre . . . 1'25
Mes 0'45

Anuncios y esquelas de defunción
a precios convencionales

Número suelto 15 céntimos

S A P A L A N C A

Fundador-propietario director: Francisco de Paula Barrera

Los secretarios de Ayuntamiento

IMPORTANCIA DE SU MISION

Por lo que representan, por lo que trabajan, hasta por conveniencia pública deben ser bien retratados y respetados.

Sigue en pie el problema. El poder público ofrece muchas cosas pero no cumple ninguna, los políticos, sobre todo en época de elecciones, pregongan su interés por la clase secretarial. Todos están convencidos de que se impone la reorganización del cuerpo de secretarios municipales, su mejor dotación, la concesión de derechos y de independencia necesarios para que su labor sea lo fructífera que debe ser, y para que los Ayuntamientos se desenvuelvan con vida-próspera.

Pero nada práctico se hace y siguen siendo los secretarios víctimas de los grandes y pequeños caciques, que solo saben utilizarlos para lo que les conviene, pero sin respetarlos como se merecen, ni dándoles la autoridad, la libertad y el sueldo necesarios para que cumplan decorosamente su cometido. La importancia de la misión que desempeñan los secretarios de Ayuntamiento es tan grande que bastaría decir, para demostrarla, que es el Ayuntamiento el primer peldaño de la gran escalera de la administración pública, y que es el secretario el eje principal del Ayuntamiento.

Quien duda de que un Ayuntamiento sin secretario inteligente no puede vivir? En las grandes capitales llegan a la Alcaldía y al Concejo personas que en su casi totalidad no conocen ni la ley municipal; cuando menos las mil y mil leyes y reales decretos, reales órdenes, reglamentos, ordenanzas, circulares, etc., etc., que es preciso manejar en los varios expedientes que se traman en los Ayuntamientos.

Pero aun en el caso de que el Alcalde sea persona culta conocedora de las leyes, son tantas y tan variadas las cuestiones en que ha de entender que si no tuviera a su lado un secretario que por su práctica y estudio de todas las materias municipales, le facilitara su gestión, le sería imposible, no tendría ni tiempo, para resolverlas en su debido momento.

Y si esto acontece en las grandes urbes, donde hasta se puede permitir el lujo, el Ayuntamiento, de tener un cuerpo de letrados asesores, ¿que no sucedería en los pueblos donde el Alcalde se pasa el día cuidando de su hacienda y no aparece por la Casa Consistorial, y si en ella se pasara la vida siendo el mismo porque generalmente mal eletrera en un periódico y no ha visto jamás una Gaceta y mal puede interpretar las leyes y enrevésadas disposiciones administrativas?

En estos, donde ni un escribiente que les ayude tienen los secretarios, asusta pensar en el trabajo que para ellos significa, asesorar al alcalde y concejales, en todos los asuntos, preparar las sesiones, redactar las actas y despachar los expedientes de todas clases que se tramitan en estas corporaciones.

Generalmente se cree que un secretario de Ayuntamiento cumple con dos horas diarias de trabajo. En algún caso será verdad pero jasí irán las cosas de su Ayuntamiento!

Para poder hacerse cargo de lo que debe de saber un secretario y de la importancia de su intervención en la vida municipal, bastará con recordar, no todos porque es imposible hacerlo de momento, sino los principales asuntos que durante el año han de ocupar su atención.

En primer término ha de conocer y constantemente, tiene que interpretar las leyes municipales y provinciales, la una porque es la ley orgánica del Ayuntamiento, la otra porque está íntimamente relacionada con la primera, ya que regula la vida de las diputaciones provinciales, superiores jerárquicas de los Ayuntamientos.

Pero además existen reales decretos como los de quince de Agosto de mil novecientos dos y quince de Noviembre de mil novecientos nueve, para la más exacta interpretación de la ley municipal, y no se ha dictado aun un reglamento de esta, como tienen todas las leyes, por lo que resulta tan enmarañada la legislación municipal que cuesta gran trabajo a veces entender, interpretar, aclarar lo que esos preceptos legales establecen. Hasta los abogados tenemos en nuestro auxilio colecciones legislativas y de jurisprudencia, diccionarios como el Alcubilla. Pero los secretarios, gracias si alguno dispone del Consultor de los Ayuntamientos que le ayude en algún caso, pues no dan de si los presupuestos municipales para adquirir obras tan costosas como el Alcubilla.

En el Ayuntamiento de Guadalajara, cuando yo era concejal del mismo ni existía el citado diccionario ni pude conseguir que se adquiriera.

Hoy no se si se habrá comprado o seguirá el digno secretario quebrándose la cabeza con la colección de la Gaceta único arsenal de que dispone para estudiar tanta y tanta cuestión como diariamente ha de resolver. Hay pues que figurarse lo que ocurrirá a los secretarios de los pequeños pueblos.

Y con ser tanto, no es nada aun eso de las leyes municipales y provinciales; vienen luego: la ley de bases para la redacción de reglamentos de procedimiento administrativo, el real decreto sobre tramitación de los expedientes en el Ministerio de la Gobernación, la instrucción sobre procedimiento de apremio administrativo y cuanto en materia de Contabilidad administrativa, se ha legislado, ya que no existiendo contadores ni depositarios de fondos municipales, técnicos, en los pequeños Ayuntamientos, todo ha de resolverlo el secretario.

Y con eso que parece lo esencial, no se ha empezado casi, pues vienen luego tantos asuntos a resolución de los

Ayuntamientos, tienen éstos que intervenir en tantos otros, que harían falta las cuatro planas de este periódico, si hubiéramos de enumerarlos siquiera.

No obstante veamos los más importantes: El Ayuntamiento o el Alcalde según los casos interviene necesariamente por precepto de la ley en accidentes del trabajo. Tiene el secretario que conocer la ley, reglamento y disposiciones complementarias de Accidentes del trabajo; ha de intervenir también en las operaciones de reclutamiento y por ende conocer la ley y reglamento de Reclutamiento y reclamo del Ejército; tiene que formar la lista de compromisarios para senadores y constituir las juntas municipales del Censo y auxiliar a los colegios electorales en las elecciones de concejales, diputados provinciales y diputados a Cortes, y por consiguiente ha de saber manejar la ley electoral, para diputados a Cortes y concejales, y la de señadores.

No puede tampoco un secretario desconocer la legislación de aguas, minas, montes, baños, travesías y ferrocarriles pesca; servidumbre de paso de corriente eléctrica, Beneficencia provincial y municipal, cementerios, inhumaciones y exhumaciones, expropiación forzosa, recaudación canónica, médicos y farmacéuticos titulares, Comunidades de regantes, Obras públicas, Contratación de servicios municipales, reclamación administrativa de deudas a los Ayuntamientos, comunidad de labradores, deslinde de montes y vías pecuarias, insalubridad de terrenos pantanosos, aprovechamientos de Montes, Pósitos, Amillamiento, Consumos, Sustitutivas de Consumos, etc., etc., etc.

De donde se deduce que aun disponiendo de Boletín Oficial, Gaceta, «Alcubilla» y «Consultor de los Ayuntamientos», la tarea es improba y solo para buscar disposiciones, cumplimentar órdenes, formar expedientes y llevar libros en forma, necesita trabajar muchas horas diarias.

Precisa pues si se quiere que la vida municipal, base de la provincial y en último término de la administración central, se desenvuelva sin tropiezos, que los secretarios que son el alma de los Ayuntamientos, gocen de una gran independencia que les ponga a cubierto de traslados y cesantías si no cumple con el cacique del pueblo en perjuicio del vecindario y del Estado en general; que estén bien retratados porque en vano será pedir al que apenas gana para el pan de su familia que se devale para despachar pronto y bien los asuntos, y que se le concedan derechos para en caso de muerte o imposibilidad física, para que sus descendientes no se mueran de hambre, después de la vida de sacrificio y trabajo que supone la de estos modestos funcionarios.

Por eso cuanto se haga para reorganizar y adecuar el cuerpo de secretarios será poco. Por humanidad hay que hacerlo hoy que tan pingües sueldos se han asignado a otros empleados. Pero aun prescindiendo de ellos, por conveniencia de los particulares, por conveniencia pública se impone la reforma. Entre que se haga todo bien, con moralidad y a tiempo, o se haga mal, bajo la coacción del cacique, y

con retraso, hay tal diferencia, que sin exageración puede decirse que la vida del Estado depende en gran parte de la función de los Ayuntamientos. Y siendo los secretarios los que, no hay quien lo dude, lleva el timón de estos organismos, urge el darles los medios necesarios para que trabajen con fruto.

Francisco de P. Barrera

La Parroquia

Su historia

Repetimos que nuestro principal propósito, al escribir estos artículos es despertar el amor, algún tanto dormido, sacudir y desterrar la indiferencia reinante, de los feligreses hacia su propia parroquia, su propia iglesia, y bajo esta idea, claro es que cuando decimos parroquia nos referimos exclusivamente al templo ó iglesia parroquial.

Por esto, antes de seguir escribiendo, nos conviene aclarar algo que pudiere aparecer obscuro ó inspirar dudas. —La palabra parroquia puede desde luego tomarse en el sentido de templo ó iglesia parroquial, centro de la feligresía, el corazón, el hogar paterno, la casa solariega de los feligreses; etimológicamente de la palabra feligresía, compuesta de estas otras dos latinas *fidelium genit. et resiliens*, que quieren decir *rebaño de fieles*, esto es, el conjunto de fieles, comprendidos en un territorio determinado y que están regidos y gobernados por un solo pastor, encargado, por la misma naturaleza de su cargo, de proveer á sus ovejas, á sus hijos los feligreses, de cuanto convenga á sus necesidades espirituales, atendiéndoles con esto y amor verdaderamente paternales, muy especialmente, en todo lo que pueda hacer relación con su destino sobrenatural. A este pastor es al que se la conoce con el nombre de párroco.

De esa absoluta precisión de proveer y atenderse á las necesidades espirituales de los fieles, en general, nació, sin disputa alguna, la parroquia. En aquellas se inspiraron los obispos para crear á ésta; y por esto, y no perdiendo de vista la mira principal que nos guía, bien podremos dejar aquí sentado que los obispos, al establecer las parroquias y dotarlas de párrocos, no crearon a los feligreses para su templo ó iglesia parroquial, ni para su párroco, sino que hicieron la iglesia parroquial y pusieron en ésta á su párroco para servicio, utilidad y beneficio exclusivos de los feligreses. Para ellos solo para ello se instituyeron el templo parroquial y su párroco. Son, pues, los feligreses los obligados, y los que conseguientemente, deben en estricta justicia y como compensación por los beneficios recibidos, amor y gratitud a su templo parroquial y a la persona de su párroco, donde y de quien reciben los feligreses, traducidos en raudal inagotable de bienes espirituales, los efectos de la obra comenzada por los obispos, soldados del Cielo si cogió.

¿Cuándo fueron instituidas las parroquias? Por lo que toca al tiempo preciso en que aparecieron, no hemos hallado contestada esta pregunta en ninguna parte. Dice sobre ésto el P. Mach, en su notable «Tratado de Teología Pastoral», que «según el P. Tomasinio y el sabio Cardenal de la Liceruera, no había en los primeros siglos de la Iglesia parroquias ni curas titulares; entonces las iglesias estaban bajo el cuidado y

vigilancia inmediata del obispo. Mas á medida que se aumentó el número de los fieles, fué también necesario multiplicar las iglesias y darles ministros, que celebrasen los oficios divinos y administrasen los Sacramentos. Hacia fines del siglo cuarto, según unos, y del tercero, según otros, no pudiendo un solo obispo proveer á las muchas necesidades de los fieles, comenzaron á erigirse parroquias en Italia y Alejandría sobre todo en las grandes poblaciones y en los campos alrededor.»

«Aún confiesa Bringhan,—sigue diciendo el mismo autor—, que en las grandes ciudades las parroquias no fueron servidas, al principio, por curas titulares sino por sacerdotes del Clero, que el obispo elegía, y que cambiaba á su voluntad. En las campañas, al contrario, no pudiendo tanta multitud de fieles recurrir fácilmente al obispo, por la gran distancia que les separaba de él, fué forzoso delegar sacerdotes especiales y experimentados, que proveyesen á las necesidades espirituales de los fieles de algún lugar ó comarca limitada. Este lugar donde el cura ejerce las funciones de pastor espiritual con los fieles que le habitan, es lo que llamamos parroquia; y el sacerdote constituido para proveer á las necesidades espirituales de dichos fieles es el que llamamos cura párroco.

Por hallar así creadas las parroquias Concilios, según lo pedían las circunstancias, las fueron afirmando, ordenando funciones y fijando derechos y deberes, siendo el Concilio de Trento, en el siglo XVI, el que más contribuyó á su organización de manera completa, diciendo en el capítulo XIII de la sesión XXIV: «En aquellas ciudades y pueblos en que las parroquias no tienen límites determinados ni sus curas feligreses propios que gobernar sin que indistintamente se administran los Sacramentos á cualquiera que los pide, manda es santo Concilio á los obispos que, para asegurar más la salvación de las almas á ellos encomendadas, dividiendo el pueblo en determinadas y propias parroquias, se asigne para cada una su parroco perpetuo y particular, que pueda conocer á sus feligreses, y de quién sólo reciban éstos licitamente los Sacramentos; y proveerán sobre ésto de otro modo más ventajoso, según lo requieran las circunstancias del lugar. Y eviden de que se haga esto mismo cuanto antes en las ciudades y pueblos en que no hubiere parroquia ninguna, no obstante cualesquier privilegio y costumbre, aunque sea inmemorial.»

Resulta, en resumen, que los obispos dieron origen á las parroquias y los Concilios las confirmaron y organizaron después sólo y para provecho y bien de los feligreses. Bien sería que muchos de éstos meditasen sobre lo expuesto y vieran como corresponden á tanta solicitud y amor, para con su propia parroquia.

El Arcipreste de Guadalajara.

SE VENDEN
en Marchamalo cinco mulas de labor de 5 a 7 años, y de 4 a 7 dedos sobre la marca. Para tratar con su dueño Fructuoso San Juan.

HACE FALTA UN CHICO
En la Farmacia de los señores Hijos de Bartolomé hace falta un chico de 14 a 16 años que sepa leer y escribir.

FRASQUEO CONCERTADO

Se publica los martes

COOPROPRIETARIO-ADMINISTRADOR

D. José Sanz López

REDACCIÓN

Y ADMINISTRACION

Enrique Benito Chavarrí, 2

Teléfono núm. 25

Peticiones de los Ayuntamientos al Gobierno

El jueves acudieron a Madrid, los representantes de los Ayuntamientos de Sacedón, Salmerón y Pareja, para unirse a la Comisión de Salamanca, según se había acordado, con objeto de solicitar del Gobierno el resurgimiento de las haciendas locales.

Como el Senador por esta provincia señor Brúcas les manifestó que no podía acompañarlos por sus muchas ocupaciones, se unieron a los representantes de los demás Ayuntamientos y después de realizadas las gestiones de aquel día, se volvieron a sus pueblos, dejando confiada a D. Luis Fernández Navarro la representación debida para que en Madrid continúe los trabajos necesarios.

Vieron al Ministro de Hacienda y al Presidente del Consejo.

Presidían la Comisión los representantes en Cortes de Salamanca, y la acompañaban diputados y senadores de otras provincias como Zaragoza, Zamora y Vizcaya, que se han adherido a las deliberaciones y acuerdos de la Asamblea de Salamanca, en favor del resurgimiento de las Haciendas locales.

Al pasar al despacho del Sr. Dato, el alcalde de Salamanca hizo entrega al presidente de las siguientes conclusiones aprobadas en la Asamblea:

Primera. Supresión desde 1 de abril del cupo de consumos en todos los Municipios de España, donde no lo hubiere sido hasta la fecha, entrando a disfrutar desde esa fecha de todos los beneficios y recursos que les conceden los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la ley de 18 de septiembre de 1920, sin restricciones de ninguna clase, y con absoluta libertad para utilizar los arbitrios expresados en el artículo sexto, dentro del máximo establecido, en la cuantía que los Ayuntamientos estimen suficiente a cubrir sus atenciones del presupuesto.

Por lo que se refiere al repartimiento general, se establecerá el reparto único en la cuantía necesaria para cubrir el déficit del presupuesto, contribuyendo al mismo los hacendados forasteros por las sumas de 1911 quedan a favor de los Municipios se agregarán al impuesto de cédulas personales, carnes de lujo y demás de que ya hoy difrutan las capitales de provincia, poblaciones de más de 30.000 habitantes y puertos de Cartagena, Gijón y Vigo.

Segunda. Los Ayuntamientos desde 1 de abril quedarán relevados del pago de Contingente provincial, siendo las Diputaciones quienes recauden directamente sus recursos.

Tercera. También se suprimirá el Contingente carcelario, que pasará a ser función del Estado.

Cuarta. En todo caso se procurará que las Haciendas municipales queden desligadas en absoluto del Estado y de la provincia, realizándose las oportunas liquidaciones de créditos para incluirlos en los futuros y respectivos presupuestos.

Quinta. Franquicia postal para el servicio oficial.

Sexta. Que los empleados municipales tributen por utilidades en la misma escala que los empleados de Bancos, Sociedades y particulares.

Séptima. Los Ayuntamientos tendrán capacidad jurídica para contratar y obligarse, realizar obras, adquirir o enajenar bienes y ejercer acciones civiles, criminales y contencioso administrativas.

Otava. Que las reformas de leyes y disposiciones vigentes para la implantación de las conclusiones se sometan al Parlamento para que rijan al empezar el nuevo año económico.

APOLINAR COBETA DOLADO

GUADALAJARA — TORRES 4

Gran fábrica de aceites de oliva montada con los últimos adelantos modernos, donde encontrarán los cosecheros de aceituna que me honren con sus encargos grandes ventajas en rendimiento y clase de los aceites.

Este año con la aceituna el que no quiere elavorarla por su cuenta y recomienda a los cosecheros que antes de venderla a ningún otro se sirvan consultar precios en la inteligencia han de encontrar también bastantes beneficios.

Las subsistencias

La Junta provincial adopta energicas medidas para abaratar las subsistencias, un concejal es cogido infraganti vendiendo huevos a precio superior al de tasa La baja del precio del pan y de la carne.

La junta de subsistencias señaló en la semana pasada los siguientes precios para el pan y la carne.

Desde el miércoles rigen en esta población los siguientes precios en los artículos de primera necesidad:

Pan, 60 céntimos los 800 gramos; carbón, 25 céntimos el kilo; patatas, 2'30 pesetas la arroba por los productores y 2'75 los detallistas; huevos, 2'25 docena. CARNES.—De vaca: sin hueso, 4'50 pesetas kilo; con hueso, 3'40; filetes, 5; solomillo, 6.

De cerdo: paletilla y falda, 3'30; pierna, 3'75; chuletas, 4.

De cordero lechal: con cabeza, 3'75; sin cabeza, 4'25.

De cordero pascual: paletilla y falda, 2'40; pierna, 2'75; chuletas, 3'40.

De cerdo: lomo y solomillo, 5 pesetas kilo; magro y limpio, 4'50; chuletas de lomo, 2'25; espínazo y codillo, 2; manos, 2'25; cabeza sin oreja, 1'75; tocino y manteca frescos, 3'50; costillas, 3; riñones 4; salchicha blanca, 4'50; idem encarnada, 4'20; tocino y manteca añejos, 4'50.

El viernes, celebró otra sesión presidida por el Gobernador civil Sr. Mázorra.

En dicha reunión el Alcalde dio cuenta de las gestiones realizadas por el Ayuntamiento encaminadas a conseguir la baja en el precio del pan y de los carbones, asuntos de la exclusiva competencia de las Corporaciones municipales.

En vista de la Real orden publicada recientemente para que el precio del pan esté en relación con la baja del trigo, fue convocado el sábado el Municipio para celebrar sesión extraordinaria.

En dicha sesión se tomó el acuerdo de que desde mañana, lunes, se expenda el pan de kilo a 60 céntimos; medio pan (300 gramos) 30; las piezas grandes a 10 céntimos y las pequeñas a cinco.

El Inspector de Subsistencias señor Bozal, dió cuenta de que acababa de prestar un servicio, que ha sido aplaudido por todo el vecindario y que nosotras vamos a publicar porque entendemos que la prensa se debe a la opinión pública y no debe ocultar ciertas cosas. Claro es que como LA PALANCA no ha hecho la apología del acaparador Sr. Sánchez Dalp, ni está obligada al Alcalde y a los concejales por ningún concepto, puede hablar claro y alto y no decir unas veces que se debe arrastrar a los acaparadores y otras, si estos son amigos y protegidos del Alcalde, callar el suceso y tratar de ocultarlo.

El hecho es que el oficial del Gobierno Sr. Alvarez Castilla, envió a una criada suya a comprar huevos a la tienda del concejal D. José Burgos y que este le vendió una docena cobrándole diez reales en vez de nueve que es el precio de tasa. El Inspector de Abastecimientos señor Bozal con varios agentes absurdoínes entró en el establecimiento en el mismo instante, levantando la correspondiente acta que firmó el industrial en cuestión y entre otros testigos una sirvienta del Sr. Cajero de la Sucursal del Banco de España.

La Junta de Subsistencias, después de felicitar al Sr. Bozal, acordó imponer al comerciante quinientas pesetas de multa, la incautación de 18 docenas de huevos que tenía almacenados y que estos se vendieran en el mercado a su precio de tasa, de nueve reales docena.

Pero no para aquí el negocio. La sirvienta que firmó como testigo el acta según se ha dicho había comprado otra docena de huevos y como la presencia del Inspector y de la policía interrumpió la venta, cuando volvió a pagar su compra, el Sr. Burgos le cobró también diez reales dando ella parte al Gobierno que ha puesto nota de la reincidencia en el expediente que se instruye.

Es escandaloso sencillamente que personas como el Sr. Burgos que representan en el Ayuntamiento al pueblo sean los primeros en defraudarle. Ya recordarán nuestros lectores que el año pasado este mismo comerciante vendía las patatas a cuarenta céntimos, cuando el precio de tasa era de veinticinco céntimos, y que un

modesto obrero denunció el hecho en un comunicado que se publicó en LA PALANCA y en el que su autor hacia constar que el Sr. Burgos cuando le querían pagar solo los veinticinco céntimos alegaba que era concejal y amenazaba a los comprobadores.

Como entonces no se castigó el hecho que confesó el propio Sr. Burgos en sesión de Ayuntamiento y por más que el concejal maurista Sr. Sanz pidió que se procediera contra el concejal que así entendía el ejercicio del cargo, nada se hizo, es natural que ese señor continue burlándose de la ley y abusando del público.

El Sr. Solano que en su discurso de posesion de la Alcaldía dijo que velaría

constantemente por la clase obrera y que a los industriales y comerciantes que defraudaran al público en el peso y en el

precio, no solo se le impondría la sanción

debida sino que se le borraría del padrón

de vecinos de Guadalajara, cerrándole el

establecimiento, ampara y protege al se

ñor Burgos gran amigo suyo y no toma

acuerdo alguno contra el comerciante que

por tres veces ha infringido la ley, ni con

tra el concejal que así procede y en quien

poco puede fiar el vecindario cuando le

ve más atento a su lucro que a procurar

el abaratamiento de las subsistencias pa

ra el pueblo.

Y aquí de la prensa. Cuando no se pudo organizar una corrida de toros en feria, todos los periódicos censurábamos acremente a los concejales y pedíamos que se fueran a sus casas. Ahora que un concejal hace lo que el Sr. Burgos debemos callar?

Los que venimos clamando contra los acaparadores, cuando se prueba la transgresión legal de un comerciante que es a la vez concejal, debemos aplaudirle?

Si el Alcalde y los demás concejales no echan del Ayuntamiento al Sr. Burgos, ya sabe el público lo que en adelante

puede fiar en esos caballeros que tanto ofrecían al presentarse candidatos.

Lo menos que podríamos pensar es que hay algo que tapar porque el que esté limpio, el que no piense en realizar negocios, no debe dignamente, no puede, seguir conviviendo con quien ha demostrado que la ley es cosa que no le importa y que lejos de cumplir sus deberes, es el primero que atenta contra las disponiciones que intenta un empréstito de millones de pesetas? Buena confianza va a inspirar al público.

El Gobernador, la Junta de Subsistencias, el Inspector de Abastecimientos, los señores denunciantes merecen el aplauso del vecindario. Los que no coadyuvan a esa labor de civismo y de saneamiento, merecen el desprecio de la opinión pública, cuando menos, que vé posponen los intereses generales, a su amistad particular, a su propio provecho o conveniencia.

Y si el Ayuntamiento no adopta la

resolución que en casinos, cafés, pa

sesos y tertulias, se indicaba ya el do

mingo pasado a voces, habrá que ir

contra el Ayuntamiento y en un mitin

público donde los obreros, los emplea

dos, ricos y pobres, hablen, pedir so

flememente que se disuelva la Corpo

ración que así desatiende los intereses

de sus administrados.

Porque va resultando el Concejo

una reunión de compadres y después

de tanto hablar de que hacia falta lle

var gente nueva y reorganizarlo, se

ve bien a las claras que está peor que

antes pues jamás se llegó en tiempos

de Fluitars y Pedromingo a guardar

silencio cuando un Concejal faltaba a

la ley. Por mucho menos motivo, por

cuestión que no resiste ni aun la com

paración, se instruyeron expedientes

y se incapacitaron concejales.

El sábado falleció repentinamente,

en su casa de esta población el caballero

el Marqués de Eguaras.

El Marqués de Eguaras

**Gran liquidación
de Tejidos y Confecciones
a precios increíbles**

CALLE DEL DR. BENITO MERNANDO

(ANTES MUSEO) 5

Dentro de tres días apertura de la liquidación procedente de acreditados almacenes de Madrid.

Se aprueba un pliego de condiciones para la venta de plomo sobrante del servicio.

El Sr. Alcalde pide el parecer de los señores Concejales acerca del Real decreto del Ministerio de Fomento relativo a la baja en el precio del trigo, y el Sr. Jüstel indica la conveniencia de solicitar reforma de la tasa de la harina.

Y después de algunos ruegos hechos por los Srs. Sanz y Cotaina, se acuerda un voto de gracias al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas por la donación de árboles para los paseos.

LOS PANADEROS

Desde hoy se come el pan en Guadalajara a 60 céntimos el kilo, es decir, veinte céntimos más barato que hace quince días en que se vendían los 800 gramos a 65 céntimos.

No sabemos lo que durará esta baja, pues ayer el presidente del gremio de panaderos presentó un oficio que firmaban todos sus compañeros, en el Ayuntamiento, haciendo constar que no pudiendo dar el pan a ese precio dejaban de cocer y ponían los hornos a disposición de las autoridades.

El Alcalde, al leer ese oficio pidió dos parejas de guardias de orden público y envió detenido al Gobierno civil al Sr. Ventosa quien después de explicar a la primera autoridad lo ocurrido salió en libertad para conferenciar con sus compañeros qué en nueva reunión con el Gobernador ofrecieron para evitar conflictos dar el pan transitoriamente y mientras se resuelva sobre el oficio presentado al Alcalde en cuyas manifestaciones se ratificaron esta mañana los panaderos, en comunicaciones que han dirigido a la Junta de subsistencias y al Ayuntamiento, anunciando dejarán de cocer si dentro de ocho días no se les facilitan harinas a precio en relación con el señalado para la venta del pan.

COMUNICADO

Sr. Director de LA PALANCA:

Muy señor mío: No pudiendo personalmente expresar mi gratitud a todos cuantos cooperaron a la extinción del incendio el martes último en la fábrica de aceite de mi propiedad, sita en la calle de Zaragoza número 20, me complace hacerlo desde las columnas de este semanario y quedo a todos altamente reconocido.

Apolinar Cobeta.

Especáculos

Teatro Casino

Mañana miércoles reanudará sus tareas interrumpidas por los bailes de Carnaval durante la semana pasada, el Teatro Casino.

Empezará esta nueva etapa, que segúin nos aseguran ha de constituir una serie de espectáculos a cual más atractivos, con la proyección de «Los jinetes de la luna» monumental película que consta de 18 episodios.

«Los jinetes de la luna» es una extraordinaria «film» de lo más notable en su género, que actualmente constituye uno de los grandes éxitos cinematográficos en los principales cinemas de la Corte. Se proyectará los miércoles y viernes de cada semana.

El programa de mañana lo avalora una cinta de tan palpable actualidad como la de los Reyes de Bélgica durante su reciente estancia en Madrid. Para el jueves, sábado y domingo venideros se anuncia la actuación de la compañía de variedades «Stela», que viene precedida de gran renombre artístico.

Teatro Principal

En este Coliseo se celebrarán sesiones cinematográficas el domingo último, con un bonito programa.

El jueves próximo dará principio la exhibición de «La prometida del Sol», película en 12 episodios, que tiene el enorme aliciente de ser protagonista Miss Ruth Roland, la bellísima artista neoyorquina tan justamente admirada de todos los públicos.

«La prometida del Sol» se dará en seis funciones de jueves y sábados consecutivos.

Gacetillas

Audiencia provincial.—Juicios orales señalados para esta semana:

Día 16.—Del Juzgado de Sigüenza, contra Bonifacio Cabres, por estafa; abogado, Sr. Boza; procurador, Sr. Ramírez.

Día 29.—Del Juzgado de Molina, por hurto, contra Francisco Checa; abogados, Sres. Bernat y Barrera; procuradores señores Ramírez y Esteban.

Sindicalistas.—De Barcelona han salido en conducción ordinaria y a disposición del Gobernador civil de esta provincia once sindicalistas de acción.

Enfermo.—En Sigüenza se encuentra enfermo el acreditado industrial amigo nuestro muy querido D. Alejandro Llorente pedre político del activo procurador y concejal de este Ayuntamiento D. José Sanz.

Deseamos el restablecimiento del enfermo.

Misas.—Las Misas del primer aniversario que se celebran los días 17 y 25 del actual, en la Iglesia de San Nicolás de esta ciudad, serán aplicadas en sufragio del alma de D. Ceárez de Luis (q. e. p. d.).

Deputación provincial.—Sigue en suspensión la vida de esta Corporación que no ha reanudado sus sesiones ante el problema de elevar el contingente contra la voluntad de los pueblos o fracasar la administración de los señores diputados que saben de donde sacar fondos para atender a los gastos y querer que el Conde de Romanones les resuelva el conflicto.

De viaje.—Para asuntos profesionales ha estado dos días en Sigüenza el joven procurador de los Tribunales D. José Sanz y Sanz.

Cámara de Comercio.—El domingo 20 del actual tendrá lugar la elección de los cargos vacantes en la Cámara Oficial de Comercio e Industria.

Apuntes.—Los redactados por los señores Bezares Casade y Bozal Moreno contestando al programa para las oposiciones a plazas de oficiales con 2.500 pesetas en el Ministerio de la Gobernación han tenido una gran aceptación y siguen recibiendo sus europeos pedidos en todas partes.

Policías técnicos.—En virtud de haber sido aprobados por oposición, ha ingresado en la escala técnica del Cuerpo, con categoría de aspirantes, los Vigilantes de esta Inspección D. Bartolomé Lorenzo, D. Ricardo Toril, D. Juan José Díaz, don Pedro Fernández y D. Nicasio Redondo, habiendo sido destinados a prestar sus servicios en esta provincia. Enhorabuena.

Nueva capilla.—El domingo se inauguró en La Hispania la capilla provisional en que se celebrará el culto hasta que el Ayuntamiento construya la iglesia proyectada. El digno párroco Sr. Marín pronunció elocuentes frases y explicó la Catequesis que regalará todos los domingos.

Ama de cría

de 17 años, se ofrece para casa de los padres. Razón: Barrionuevo bajo, 19.

Guadalajara: Imp. H. de R.

A LOS MOZOS DEL REEMPLAZO DF 1920

SUBSTITUCIÓN DEL SERVICIO MILITAR EN ÁFRICA

ARTURO COLLADO AGUILAR, SUCESOR DE MANUEL CASTAÑERA

AGENTE MATRICULADO PARA SUBSTITUCIONES PERMUTAS

BARQUILLO, 20, MADRID—CASA FUNDADA EN 1882

Por la cuota de 500 pesetas esta casa garantiza los contratos que hiciere a los mozos del reemplazo actual, próximos a ingresar en filas, de substituir-permutarlos del servicio en África, durante los tres años de su permanencia en filas y siempre en conformidad con lo dictado por el Ministerio de la Guerra, respondiendo con SUS FINCAS del cumplimiento de sus contratos, poniendo el sustituto y cuantas reposiciones sean precisas hasta dejar al recluta contratado completamente libre del servicio en África, conforme lo tiene demostrado en sus treinta y ocho anualidades de existencia.

Para más detalles y petición de contratos, dirigirse en Guadalajara, a nuestro apoderado Don Bruno López, Mercado Nuevo, 2.

NOTA.—También se admiten contratos para los mozos del reemplazo de 1921, antes del sorteo en los Ayuntamientos, al precio de 300 pesetas con iguales garantías.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

AGENCIA DE GUADALAJARA

CASA MATERNA BUENOS AIRES (REPÚBLICA ARGENTINA)

FUNDADO EN 1886

Capital: Pesos 100.000.000 — mil, ó sean Pts. oro: 220.000.000
Reservas: 50.055.224'97 • • • 110.121.494'93

10 AGENCIAS EN LA CAPITAL FEDERAL

25 SUCURSALES EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA

— SUCURSALES EN ESPAÑA —

Barcelona — Bilbao

Coruña — Guadalajara

Madrid (Sucursal) Alcalá 57

• (Agencia) Toledo 62

San Sebastián — Sevilla

Valencia — Vigo

— SUCURSALES EN EL EXTRANJERO —

Génova.

Hamburgo.

Londres.

Montevideo.

París.

Río de Janeiro.

El Banco Español del Río de la Plata, Agencia de Guadalajara, se encarga de efectuar, por cuenta de sus clientes, toda clase de operaciones bancarias en las condiciones más favorables y acredita intereses en las cuentas corrientes, tanto en pesetas como en monedas extranjeras, a los siguientes tipos excepcionalmente ventajosos.

CUENTA CORRIENTE DE PESETAS 3 por 100 anual
CAJA DE AHORROS, con libreta 4 > 100
DEPOSITO A PLAZO FIJO; tres meses 3 1/2 por 100 anual
seis 3 3/4 >
un año 4 por 100 anual.

ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD

Horas de servicio: De 9 a 1 y de 3 a 6

DIMENSIONES EN CM.				PRECIOS DE ALQUILER			
Alto	Ancho	Fondo	Un mes	Un trimestre	Un semestre	Un año	
25	25	50	Ptas. 4	Ptas. 10	Ptas. 18	Ptas. 30	
25	65	50	• 10	• 25	• 40	• 70	
65	65	50	• 12	• 32	• 55	• 100	

Dirección telegráfica y telefónica: SPAIBANK

Anís de la Asturiana

La Catalana

COMPANIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
CONTRA INCENDIOS, EL RAYO LAS EXPLOSIONES DEL GAS Y DE LAS MAQUINAS DE VAPOR, DE PARALIZACION Y ROBO

Primas a cobrar en el año de 1920: Pesetas 10.593.513'31

Siniestros pagados en el año de 1919: Pesetas 5.916.647'64

DOMICILIADA EN BARCELONA

Subdirección en Guadalajara: Plaza Conde Romanones, 2
a cargo de Juan Bayón

MERCERIA Y CAMISERIA

ESTEBAN HERMANOS

Perfumería, bisutería, corbatas, guantes, pañuelos fantasía, tirantes, ligas e infinitud de artículos más.

ESPECIALIDAD EN CAMISAS A MEDIDA

Siempre últimas novedades — PRECIO FIJO —

20, Miguel Fluiters, 20 — Guadalajara — Teléfono, 114

GRANDES ALMACENES

A B C
CASADO & RUBIO EN C. TA

Próximo traslado a hermosos y extensos locales

GUADALAJARA

PALACE HOTEL ESPAÑOL

de Rufino Merino

Calle de Miguel Flinter, 24, dpto.

Antes Mayor, 15.

Magnífico establecimiento situado en el punto más central de la población, rodeado a su altura de los mejores de su clase. Amplias y elegantes habitaciones amuebladas con gusto, gran salón de lectura, visitas y piano, calefacción por vapor en toda la casa, esmerado servicio.

Aguardientes con guía

Comprárselos a Gregorio García que los tiene de excelente calidad y os regala la libreta que deben llevar los vendedores a por menor.

Venta al por mayor de vinos manchegos
TELÉFONO, 131

Calle Madrid, 27.—Guadalajara

SAN BERNARDINO Paraguas

SAN BERNARDINO Pieles.

SAN BERNARDINO Abrigos para niñas.

SAN BERNARDINO Accesorios.

SAN BERNARDINO Guantes.

SAN BERNARDINO Lana para confecciones.

SAN BERNARDINO Perfumería.

SAN BERNARDINO Sombreros y zapatos de abrigo.

SAN BERNARDINO 1.000 artículos más.

Calle Mayor 10 GUADALAJARA

Teléfono núm. 2119

Conac Caballero

Usted

TOMARA

Amigo DÉBIL

EXIX CALLOL

PORQUE DA FUERZA

FUERZA, VIGOR

Y JUVENTUD

Remedio de los débiles

Remedio de los débiles